LA SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO
EN CUMPLIMIENTO DE LOS DISPUESTO EN EL DECRETO 1068 DE 2015

CERTIFICA

Una vez revisados los cargos de la planta de personas de la entidad se procede a certificar la inexistencia o insuficiencia de personal para desarrollar el siguiente proceso contractual:

DEPENDENCIA	OFICINA ASESORA DE PLANEACION
OBJETO CONTRACTUAL	EJERCER CON PLENA AUTONOMÍA TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA LOS SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA ASESORIA, SEGUIMIENTO Y EVALUACION DEL PLAN BASICO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE GARAGOA BOYACA.
OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATO	1. Asesorar de manera especializada a la Oficina de Planeación con el objetivo de emitir un concepto sobre los productos resultantes de la consultoría que elaboró los documentos del PBOT, con el fin de presentarlos ante las entidades competentes. 2. Orientar profesionalmente a la Oficina de Planeación en el proceso de articular los resultados obtenidos con la Autoridad Ambiental Competente (CORPOCHIVOR); respecto al objeto contractual, así como con las determinantes ambientales aplicables en el municipio de Garagoa. 3. Asesorar de manera especializada a la Oficina de Planeación en la revisión de la documentación durante las mesas de concertación o técnicas con la Autoridad Ambiental Competente (CORPOCHIVOR), generando así la respectiva subsanación y entrega de productos correspondientes. 4. Orientar desde componentes especializados a la Oficina de Planeación en la revisión y ajuste del expediente municipal. 5. Asesorar a la Oficina de Planeación en la participación de las mesas de concejo territorial y concejo municipal y realizar la respectiva entrega de los productos pertinentes. 6. Asesorar de manera especializada a la Oficina de Planeación revisando la documentación del acto administrativo de adopción del nuevo Plan Básico de Ordenamiento Territorial (PBOT). 7. Presentar informe mensual con el avance de las actividades contratadas. 8. Las demás obligaciones que considere el contratista y que estén acorde al objeto contractual.